SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS" RAFICA " .- Copia No.Cincuenta y siete .- En Milagro , cabecera del Cantón del mismo nombre , Provincia del Guayas , República del Ecuador , el día de hoy tres de Marzo de mil novecientos setenta y uno .- Ante mí EMILIO ARTURO MOSCOSO DAVILA , Notario Público Tercero del Cantón , comparecen :- La Compañía Azucarera Valdez S.A., representada legalmente por sus personeros señores : Carlos R. Coello Valdez e Ingeniero Edmundo Valdez Murillo , Presidente y Gerente , respectivamente ; el señor José Dáger Mendoza , Julio Mendoza Sotomayor , agricultores ; Ingeniero - John Gumbs Carthy y doctor John Mc.Dermott Jamesson , Ingenieros , casados, mayores de edad , portadores de sus cédulas de ley , y domiciliados , los dos primeros en la ciudad de Guayaquil , y de tránsito en este lugar ; y , los demás , en este centro cantonal de Milagro , a quienes conozco de lo - que doy fé .- Bien instruídos e inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura , a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad ; los dos primeros , a nombre y en representación de la Compañía Azucarera Valdez S.A., en sus funciones ya dichas , debidamente - autorizados como lo comprueban con los documentos habilitantes que se agregan a esta escritura , como parte integrante ; y , los demás , por sus propios derechos , y habiendo sido examinados al tenor de las disposiciones legales dijeron :- Que por convenir a sus intereses , tienen a bien elevar a escritura pública , el contenido de la Minuta que me entregan , cuyo tenor literal es el siguiente :O M i n u t a .- Señor Notario :- Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo , una por lo cual conste lo siguiente :- P R I M E R A .- Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública y celebran el contrato de COMPAÑIA , que en la misma se contiene las siguientes partes :- La Compañía Azucarera Valdez S.A., debidamente representada por los señores : Carlos R. Coello Valdez e Ingeniero Edmundo Valdez Murillo , en sus respectivas calidades de Presidente y Geren

te de dicha Compañía ; el señor José Déger Mendoza , el señor Julio Mendoza Sotomayor , el señor Ingeniero John Gumbs Carthy ; y , el doctor John Mc. - Dermott Jamesson .- La Compañía Azucarera Valdez S.A., tiene su domicilio principal en Guayaquil ; y , los demás contratantes , lo tienen en Milagro. Todos los contratantes , personas naturales son casados ; los señores Déger y Mendoza , son agricultores ; y los señores Gumbs y Mc.Dermott , son Ingenieros .- S E G U N D A .- Los señores Carlos R. Coello e Ingeniero Edmundo Valdez , a nombre de su representada , y los demás comparecientes , por su propio derecho , manifiestan que es su voluntad constituir como en efecto constituyen una SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS , para lo cual hacen las aportaciones , que más adelante se determinan .- T E R C E R A .- La SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS , que se constituye mediante la presente escritura pública , al amparo de lo que dispone el artículo : Noventa y cuatro , de la Ley de Reforma Agraria y Colonización , se regirá en su organización y funcionamiento, por los Estatutos , que las partes contratantes han elaborado y que se incorporan a esta Escritura , en la cláusula siguiente .- C U A R T A .- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS DENOMINADA " RAFICA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS " .- ARTICULO PRIMERO .- Con la denominación que se acaba de expresar , se constituye una SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS .que se regirá principalmente , por lo dispuesto en el artículo : Noventa y cuatro , de la Ley de Reforma Agraria y Colonización , por las demás Leyes de la República , y por los presentes Estatutos .- ARTICULO SEGUNDO .- La Sociedad , tendrá su domicilio y el asiento principal de su negocio , en la ciudad de MILAGRO , pero podrá establecer Sucursales o Agencias , en otros lugares del país .- ARTICULO TERCERO .- El objeto de la Sociedad , es el de dedicarse a la explotación agropecuaria de las tierras de las mismas , especialmente al cultivo de la caña de azúcar , pero podrá también realizar también otras clases de actos o contratos , permitidos por las leyes .- ARTICU-

LO CUARTO .- El plazo de duración del contrato social , será de : CINCUENTA AÑOS , pero la SOCIEDAD , podrá prorrogarse o disolverse , antes del vencimiento del plazo , cumpliéndose los requisitos legales .- ARTICULO QUINTO. El Capital Social , que está interramente suscrito y pagado , es de : NUEVE MILLONES DE SUCRES , y está representado por : Noventa mil acciones ordinarias nominativas , con un valor nominal de : Cien sucres ,cada una : y , numeradas del cero cero cero cero uno al noventa mil .- Se podrán emitir Títulos representativos , de una o varias acciones .- Cada título , llevará la firma del Presidente y Gerente de la Sociedad , o de quienes hagan sus veces. ARTICULO SEXTO .- La Sociedad , tiene por órganos administrativos , a la Junta General de Accionístas , al Presidente y al Gerente .- En cualquier tiempo , la Junta General , podrá establecer otros órganos , y señalar sus facultades .- ARTICULO SEPTIMO .- La Junta General de Accionístas , es el órgano supremo de la Sociedad , y está formado por los accionístas , legalmente convocados y reunidos .- Tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales , y para tomas las disposiciones que juzgue convenientes .- ARTICULO OCTAVO .- Es de competencia privativa , de la Junta General , nombrar y remover libremente al Presidente , Gerente , Comisarios , y más funcionarios de la Sociedad , señalarles sus remuneraciones , conocer anualmente las cuentas y balances ; disponer la distribución de utilidades ; reformar e interpretar estos Estatutos ; resolver sobre el aumento o disminución del capital scial , sobre la prórroga o disolución de la Sociedad , sobre la enajenación o gravámen de los bienes raíces de la Sociedad ; y , en general , sobre cualquier asunto , que no sea de competencia de otro de los órganos sociales , o que no haya sido previsto en los Estatutos .- ARTICULO NOVENO .- La Junta General , se reunirá en forma Ordinaria o Extraordinaria .- La reunión Ordinaria , se efectuará una vez al año, dentro del primer trimestre ; y , las extraordinarias , cuando fueren con -

vocadas para algún asunto o asuntos especiales .- ARTICULO DECIMO .- La convocatoria para reunión de Junta General , la hará el Presidente o quien haga sus veces .- También podrá ser convocada por los Comisarios , en los casos previstos por la ley .- ARTICULO DECIMO PRIMERO .- La Junta General , podrá reunirse sin necesidad de convocatoria previa , en el caso previsto en el artículo : doscientos sesenta y cuatro , de la Ley de Compañías .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- El quorum necesario , para que la Junta General pueda considerarse legalmente constituída , es de por lo menos , la mitad del capital pagado .- Las resoluciones serán tomadas , por mayoría de votos de los accionístas presentes , salvo los casos en que la ley exige una mayoría calificada .- ARTICULO DECIMO TERCERO .- La Junta General , será precedida por el Presidente , y actuará como Secretario el Gerente .- A falta de uno o de otro , o de ambos , la propia Junta , designará al o los accionísta s, que lo sustituyan .- De cada reunión , se dejará constancia en acta suscrita por quienes actuaron como Presidente y Secretario .- ARTICULO DECIMO CUARTO. La Junta General , designará un Presidente y un Gerente , sin que sean indispensable que tengan la calidad de accionístas .- Durarán un año , en el ejercicio de sus respectivos cargos , pudiendo ser indefinidamente reelegidos .- La Junta , podrá nombrar Sub-Gerentes , cuando lo considere necesario señalando sus atribuciones y deberes .- ARTICULO DECIMO QUINTO .- La representación legal de la Sociedad , la tendrán el Presidente y el Gerente , quienes podrán actuar conjunta o separadamente , pero no podrán hacerlo en esta última forma , cuando la Junta General , hubiere dispuesto que lo hagan conjuntamente , en algún acto o contrato .- ARTICULO DECIMO SEXTO .- El Gerente , tendrá a su cargo la administración , inmediata y directa de los negocios sociales .- A más de las atribuciones señaladas en los Estatutos ,le corresponde designar y remover , a todos los trabajadores de la Sociedad ,y señalarles sus remuneraciones .- En materia judicial , es decir para proponer

y contestar demandas , tendrá la representación legal de la Sociedad , por sí solo .- En caso de ausencia , impedimiento o incapacidad temporal del Gerente , lo subrogará el Presidente con todas sus atribuciones .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- La Junta General , designará anualmente dos comisarios , para la inspección y vigilancia de las operaciones sociales , y el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo : trescientos diez , de la Ley de Compañías .- ARTICULO DECIMO OCTAVO .-No podrá aprobarse el Balance ni las cuentas , sino hubiesen sido precididos por informe de los Comisarios. En caso de haber utilidades , y si la Junta General , decide distribuirlas , el reparto se hará a prorrata , del valor pagado que tengan cada accionísta, en el capital social .- ARTICULO DECIMO NOVENO .- La Sociedad , se disolverá anticipadamente , cuando así lo decida la Junta General de Accionístas ,con una mayoría de por lo menos , las dos terceras partes del capital pagado ,y en los demás casos previstos por la ley .- ARTICULO VIGESIMO .- En caso de entrar la Sociedad , en estado de liquidación , la Junta General de Accionísta , designará liquidadores , que podrán ser los mismos administradores.- Q U I N T A .- La suscripción de las acciones , es comosigue :- COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ S.A., ha suscrito : Ochenta y nueve mil novecientas noventa y seis acciones de : Cien sucres cada una ; John Gumbs , ha suscrito una acción de : Cien sucres ; John Mc.Dermott , ha suscrito una acción de Cien sucres ; José Dáger , ha suscrito una acción de Cien sucres ; y , Julio Mendoza , ha suscrito , una acción de Cien sucres .- S E X T A .- El pago de las acciones suscritas , se ha hecho en la siguiente forma :- A).- Pago en efectivo .- John Gumbs , José Dáger M., Julio Mendoza ; y , John Mc.Dermott han pagado en efectivo el valor de sus acciones , como consta del certificado de depósito bancario que se acompaña .- B).- El aporte de Predio Rústico .- La COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ S.A., por intermedio de sus representantes legales , declara que en pago de las acciones que ha suscrito , transfiere

el dominio pleno y absoluto , a favor de la Sociedad , en predios rústicos , que por la presente escritura pública se constituye , del predio rústico o lote de terreno de su propiedad , con todos los sembrios que en el existen, y el mismo que está ubicado en jurisdicción del Cantón Milagro , y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas :- Por el Norte , desde una distancia de : Cuatrocientos cuarenta y cinco metros a lo largo del lindero con la Hacienda Nauza , en sentido Oeste - Este , hasta encontrar un puente de cemento denominado "Chaconeval" sobre el estero Carrizal , desde este punto siguiendo el Estero Carrizal , hacia el Este , hasta encontrar la compuerta de riego , número : once , frente a los terrenos de Pedro Castillo , en la Hacienda Milagro ; por el Este , una línea de : cuatro mil cuatrocientos cuarenta metros , que en sentido Norte - Sur , une el punto ubicado en la compuerta de riego número : once , con el Estero Tímalo ; por el Sur , el estero Tímalo , en una extensión de : Tres mil cuatrocientos sesenta metros : y , - por el Oeste , una línea recta , que partiendo del Norte , en el punto Chaconeval , se extiende hacia el Sur , en Ocho mil seiscientos veinte metros , - hasta el Estero Tímalo .- Para mayor precisión , se acompaña un plano de este lote de terreno , a fín de que se incorpore en la matriz de esta escritura .- Este lote cuya superficie es de : DOS MIL NOVENTA HECTAREAS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOSMETROS CUADRADOS , lo adquirió en mayor extensión la Compañía Azucarera Valdez S. A., al constituirse ésta , asumiendo el activo y el pasivo , de Sucesores de Rafael Valdez , según consta de la escritura otorgada en Guayaquil , ante el Escribano doctor Victor Palacios Orellana , el cinco de enero de mil novecientos veinte y dos , e inscrita en el Milagro el diez de febrero del mismo año .- El aporte se hace por la suma de : OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SUCRES , que es el valor del avalúo fijado por los peritos , que se designaron de acuerdo con la ley , y cuyo informe original , se agrega a esta escritura .- ACEPTACION .-

Los socios fundadores de " RAFICA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS " , declaran que aceptan el aporte y transferencia de dominio del predio anteriormente descrito , que hace a favor de esta Sociedad ,la socia Compañía Azucarera Valdez S.A.- Agregue usted señor Notario , las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que se acompañan , y sírvase obtener la inscripción de esta escritura pública , en el Registro de la Propiedad , de este Cantón Milagro , como lo dispone el numeral : tres , del artículo : noventa y cuatro , de la Ley de Reforma Agraria .- ( firmado ) Doctor José V. Ordeñana.- Abogado .- Hasta aquí la Minuta , que los comparecientes la aprueban , se ratifican y que yo el Notario , la elevo a escritura pública , para que surta sus efectos legales .- Se me consignaron los impuestos de ley , a que está sujeto este contrato .- LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE LEGITIMAN LA INTERVENCION DEL PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ S. A., SON DEL TENOR SIGUIENTE : NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO .- Compañía Azucarera Valdez S.A.- Apartado : Cuatro mil trescientos veinte y nueve .- Cables : Valdez .- Guayaquil - Ecuador .- Marzo veinte de mil novecientos sesenta y nueve .- Señor Carlos R. Coello .- Ciudad.- Muy señor mío :- La Junta General Ordinaria de Accionistas , de esta Compañía , reunida el día de ayer , tuvo el acierto de elegir a usted , para el cargo de Presidente del Directorio , por el tiempo y con las atribuciones , que se determinan en los Estatutos Sociales .- Particular que tengo el agrado de comunicar a usted , para los fines consiguientes .- Muy atentamente .- Por Compañía Azucarera Valdez S.A.- ( firmado ) E. Valdez M. .- Gerente .- CERTIFICO : Que este nombramiento fué inscrito el treinta y uno de Marzo demil novecientos sesenta y nueve , a foias : tres mil ochenta y cinco , número : quinientos sesenta y siete , del Registro Mercantil , y anotado bajo el número : cuatro mil quinientos sesenta , del Repertorio .- Guayaquil , nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve .- El Registrador de la Propiedad -

del Cantón Guayaquil .- ( firmado ) Doctor Fausto Benitez Jácome .- NOMBRAMIENTO DE GERENTE .- COMPA IA AZUCARERA VALDEZ S.A.- Apartado : cuatro mil trescientos veinte y nueve .- Cables : Valdez .- Guayaquil - Ecuador .- Marzo veinte de mil novecientos sesenta y nueve .- Señor Ingeniero Edmundo Valdez M .-Muy señor mío :- La Junta General de Accionístas de esta Compañía , reunida el día de ayer , tuvo el acierto de elegir a usted , para el cargo de GERENTE , por el tiemno y con las atribuciones que se determinan en los Estatutos Sociales .- Particular que tengo el agrado de comunicar a usted - para los fines consiguientes .- Muy atentamente :- Por Compañía Azucarera - Valdez S.A.- ( firmado ) Carlos R. Coello .- Presidente del Directorio .- CERTIFICO : Que este Nombramiento fué inscrito el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve , a fojas tres mil ochenta y ocho , número: cuinientos setenta , del Registro Mercantil , y anotado bajo el número :cuatro mil quinientos setenta y tres , del Repertorio .- Guayaquil , nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve .- El Registrador de la Pro - piedad del Cantón Guayaquil .- ( firmado ) Doctor Fausto Benitez Jácome .- COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ S.A.- Casilla de Correo : Cuatro mil trescientos veinte y nueve .- Guayaqul - Ecuador .- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS , DE LA COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ S.A.- En Guayaquil , el día treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve , se constituyeron en Junta General Extraordinaria , los accionístas de la Compañía Azucarera Valdez S.A., en su propio local calle Vélez , número : ciento diez y nueve , en virtud de la convocatoria publicada en el diario El Universo , en - sus ediciones de los días veintiuno y veintidos , del presente mes que dice: Compañía Azucarera Valdez S.A.- Capital pagado : Veinte millones de sucres.- Cito a los señores accionístas a la Junta General Extraordinaria , que tendrá lugar , el día lunes treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve ,a las cinco p.m., en el local de la Compañía , calle Vélez , número : ciento -

quince , con el objeto indicado en la letra g) del artículo octavo de los - Estatutos , y para resolver cualesquiera otros asuntos , que le someta la Gerencia .- Por ser esta segunda convocatoria , la Junta tendrá lugar con el número de votos que concurran .- Guayaquil , a veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve .- El Gerente : S. Pérez Conto.- Concurrieron los siguientes accionístas señores : Sergio Pérez Valdez , por su propio derecho , y en representación de la señora Elisa Pérez de Cleveland , con doscientas ochenta y siete acciones ; señor Rafael Jaramillo Valdez , por su propio derecho , y en representación del señor Eduardo Jaramillo Valdez y de la señora Josefina Valdez Brennan , con doscientas noventa y un acciones ; y , señor Carlos R. Coello Valdez , en su propio derecho , y en representación de la Compañía Continental de Inversiones S.A., en su calidad de Presidente de la misma , con doscientas ochenta acciones ; lo que dá un total de : OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO ACCIONES .- Por ausencia del Presidente titular , se designa al señor Sergio E. Pérez Valdez , para que presida , quien después de aceptar la designación , declaró instalada la Junta. La Gerencia , hizo conocer que existen varios interesados en comprar terrenos de la Compañía .- La Junta resolvió autorizar al Gerente , vender solares y terrenos , en la Hacienda Rosa María , Bucay y en la población de Milagro , en las mejores condiciones posibles .- El señor Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta , terminada la cual se procede a dar lectura de principio a fín , siendo aprobado por unanimidad .- Con lo cual se dió por terminada la Junta , siendo las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde .- Sergio E. Pérez Valdez .- S . Pérez Conto .- Es fiel copia del original que consta en el libro de actas , de Juntas Generales de Accionístas , y que corren a fojas : cincuenta y uno , y a la cual me remito en caso necesario .- Guayaquil , a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro .- ( firmado ) E. Valdez M.- Gerente - Secre-

tario .- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON MILAGRO .- Tesorería Municipal del Cantón Milagro .- Alberto Mena Chávez , Tesorero Municipal , legalmente Certifica : Que la Compañía Azucarera Valdez S.A., no tiene deuda alguna en esta Municipalidad .- Milagro , veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno .- ( firmado ) Alberto Mena Ch .- Tesorero Municipal del Cantón Milagro .- Hay un sello .- Hasta aquí los documentos habilitantes .- Leída que les fué a los comparecientes esta escritura de principio a fín , en alta voz , por mí el Notario ; los dichos otorgantes la aprueban en todas sus partes , se ratifican y firman conmigo , en unidad de acto : Doy fé .- (firmado ) Carlos R. Coello .- (firmado) E. Valdez M .- ( firmado ) J. Dáger M. ( firmado ) Julio Mendoza S .- ( firmado ) J. Gumbs .- ( firmado ) J. Mc.- Dermott .- El Notario ( firmado ) E. Arturo Moscoso D .- DOCUMENTOS HABILITANTES .- CERTIFICAMOS .- Que en este Banco , está depositado en una cuenta de Integración de Capital , para " RAFICA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS " , que se está constituyendo por la vía simultánea , la cantidad de : CUATROCIENTOS SUCRES , aportada por los siguientes suscriptores :- José Dáger Mendoza , cien sucres .- JULIO MENDOZA SOTOMAYOR , cien sucres ; JOHN GUMBS - CARTHY , cien sucres ; y , JOHN MC.DERMOTT JAMESSON , cien sucres .- Guayaquil , febrero veintiseis de mil novecientos setenta y uno .- BANCO DE GUAYAQUIL .- ( firmado ) Antonio Gutierrez M.- Sub-Gerente .- ACTA DE LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE LOS SOCIOS FUNDADORES DE " RAFICA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS " .- ( En formación ).- En Guayaquil , a veintiseis de enero de mil novecientos setenta y uno , en las oficinas de la Compañía Azucarera Valdez S.A., se reunieron los representantes legales de dicha Compañía , señores : Carlos R. Coello e Edmundo Valdez Murillo , junto con los señores : José Dáger Mendoza , Julio Mendoza Sotomayor , John Gumbs y John Mc.Dermott .- El señor Coello , manifestó : Que tal como se había convenido en conversaciones previas , había que proceder a dar los pasos legales necesarios , para cons-

tituir la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS , con los terrenos que la COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ , iba a aportar , y que actualmente forman parte del Ingenio Valdez , en el Cantón Milagro ; agregó que la Ley exige , que el aporte sea avaluado por Peritos , de modo que el objeto fundamente de esta Junta , es que se haga la designación .- En consecuencia , los señores : Mendoza , Gumbs , Dáger y Mc.Dermott , proceden a designar Peritos , para el avalúo a los señores Bolivar Chaguay y Ernesto Quiñónez .- Se conviene que la Junta se volverá a reunir posteriormente , para conocer el informe de los Peritos No habiendo nada más que tratar , se concede un receso para redactar esta - acta , hecho lo cual se le dá lectura , y se la aprueba , firmándolo los - comparecientes .- ( firmado ) Carlos R. Coello .- ( firmado ) E. Valdez M. ( firmado ) J. Gumbs .- ( firmado ) J. Dáger M .- ( firmado ) John. Mc.Dermott .- ( firmado ) Julio Mendoza S .- Milagro , febrero dos de mil novecientos setenta y uno .- Señores Socios Fundadores de " RAFICA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS " .- Guayaquil .- Muy señores nuestros .- Cumpliendo con el encargo que ustedes se desimaron hacernos , de que procediéramos al avalúo de un lote de terreno o predio rústico , ubicado en el Cantón Milagro , Provincia del Guayas , que actualmente forman parte de terrenos del Ingenio Valdez , hemos procedido a cumplir nuestro cometido , recorriendo detenidamente el mencionado lote , examinando sus sembrios de caña , y midiendo la superficie total del mismo , que es de : DOS MIL NOVENTA HECTAREAS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS .- En nuestro concepto , el mencionado lote o cuerpo de terreno , con todos los sembrios de caña , que en el existent , tienen un valor de : OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SUCRES .- De usted muy atentamente .- ( firmado ) Bolivar Chaguay .- ( firmado ) E. Quiñónez .- ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA GENERAL DE LOS SOCIOS FUNDADORES DE " RAFICA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS " .- ( En formación ).- En Guayaquil , a dieciocho de febrero de mil novecientos se-

tenta y uno , a las once de la mañana , en el local de la Compañía Azucarera Valdez S.A., reuniérosen los representantes de dicha Compañía , señores :- Carlos R. Coello e Ingeniero Edmundo Valdez , junto con los señores : John Gumbs , José Dáger , John Mc.Dermott y Julio Mendoza , con el objeto de tratar y conocer sobre el informe presentado por los peritos avaluadores , de los terrenos , que la mencionada Compañía , va a aprotar , para la formación de la Sociedad en Predios Rústicos , convenida por los comparecientes .- Al efecto el señor Coello dice :- Que el informe pericial , ya ha estado en - poder de todos los presentes , desde hace unas dos semanas , de modo que - hay que decidir respecto de dicho informe .- Los comparecientes deliberan un momento , y luego los señores : Dáger , Gumbs , Mendoza y Mc.Dermott ,- se pronuncián por la aprobanción del informe ; y , en consecuencia , porque se acepte el aporte de la Compañía Azucarera Valdez S.A., por el valor señalado por los Peritos .- En la aprobación del informe , se abstienen de - votar los representantes de la Compañía Azucarera Valdez S.A.- No habiendo nada más que tratar , se acuerda seguir adelante , con la celebración del contrato de Sociedad .- Se concede un receso para redactar esta acta , hecho lo cual se la dá lectura , y se la aprueba , firmándola todos los asistentes ( firmado ) Carlos R. Coello .- ( firmado ) E. Valdez M.- ( firmado ) J. - Gumbs .- ( firmado ) J. Dáger M .- ( firmado )J. Mc.Dermott .- ( firmado ) Julio Mendoza S .- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ S.A., CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO , A LAS CINCO DE LA TARDE .- En Guayaquil a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno , a las cinco de la tarde , en el local del quinto piso del edificio signado con el número ciento tres , de la calle Pichincha , se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Azucarera Valdez S.A., previa convocatoria publicada en los diarios de la ciudad , con la siguiente asistencia:

El señor Héctor Sánchez M., con una acción de su propiedad ,y representando catorce mil novecientas sesenta y siete acciones , de Rex Company ; y , doce mil ciento setenta y nueve acciones de Javal Investment Co.Ltd., ; la señorita Juana Dillón R., con Ochocientas doce acciones de su propiedad ,y representamdo tres mil novecientas sesenta acciones de Ecuadorian Enterprises S .A.; Setecientas diecisiete acciones de la señora Gladys Hatch ; treinta acciones , del señor Rafael A. Dillon ; Catorce mil trescientas once acciones de Montego Investment ,Corp. Ltd; Doce mil cuatrocientas veinte y un acciones de Balboa Davelopment Corp . Ltd .; Cuatrocientas veinte acciones de la señora Mary Elizabeth Pendl . ; Cinco mil acciones de la Compañía Administradora Guavas S.A.; Seiscientas ochenta y siete acciones , de la señora Fanny de Intriago ; Dos mil setecientas treinta y un acciones , del señor Charles B. Cleveland ; Tres mil doscientas ochenta y un acciones , de Sable International Co.; Ocho mil trescientas once acciones de : Sedna Company ; Setenta y cinco acciones de la señora Maria Luisa de Arrarte ; Setecientas cincuenta acciones , de la señora María Sara Arrarte ; Cientas cincuenta acciones de la señorita Piedad Fernández U.; y , Cuatrocientas noventa y cinco acciones , de la señora Enriqueta F. de Dillon ; el señor - Carlos J. Morán , representando Once mil veinte y tres acciones de Viamar Company Ltd.; Nueve mil trescientas cuarenta y dos acciones de Pan American Investment Co.Ltd.; Ocho mil veinte y tres acciones de Belmar Company Ltd.; y , Ocho mil veinticuatro acciones de Cofan Limited ; el señor Miguel Andrade P., representando Tres mil doscientas cuarenta y cuatro acciones de :- Andraball Investment Co.Ltd., y , Doscientas acciones de la señora Leonor de Jaime ; la señora María Angélica de Valdez , representando Nueve mil setecientas cuarenta y seis acciones de Valan Investment Co.Ltd.; Doscientas ochenta y cinco acciones de la señora Edna Valdez González ; Cien acciones del señor Edmundo Valdez Andrade ; Cien acciones del señor Rafael Valdez -

Andrade ; y , Mil doscientas treinta y cinco acciones , de la señora Victoria Valdez de Icaza ; la señora Ivy Powell de Valdez , representando Doce mil trescientas once acciones de Valpo Investment Co. Ltd.; la señora Inés Youree , representando Ochocientas cincuenta acciones del Yourval International Co.; el señor Juan Franco S., representando Dos mil doscientas cincuenta acciones , de Maderera San Cristóbal ; el señor Emilio Valdez Palau , con Cuatro mil ochocientas diez y seis acciones de su propiedad , y representando Dos mil doscientas cinco acciones de la señora María Palau de Valdez ; Dos mil novecientas cuarenta y cinco acciones de Inmobiliaria Valmar Cía . Ltd; y , tres mil sesenta y cinco acciones de la señora María Luisa de Díger ;el señor Erwin Bernitt C.; con una acción de su propiedad ; la señora Elisa - Pérez Cleveland , con treinta acciones de su propiedad ; el señor Carlos R. Coello , con una acción de su propiedad ; el señor Edmundo Valdez M., con - una acción de su propiedad ; el señor Rafael Valdez M., con una acción de su propiedad ; el señor Jorge Roca C., con una acción de su propiedad ; el doctor José V. Ordeñana T., con una acciones de su propiedad ; el señor Sergio E. Pérez , con quince acciones de su propiedad ; el señor Rafael Jaramillo V., con una acción de su propiedad ; el señor Rafael Dillon Balda , con seiscientas ochenta y siete acciones de su propiedad .- Por Secretaría se comprueba el registro de las acciones , así como la convocatoria individual y expresa hecha a los Comisarios.- Existiendo el quorum necesario , se instala la sesión , bajo la Presidencia del señor Carlos R. Coello , Presidente del Directorio , actuando como Secretario el infrascrito Gerente .- El Presidente declara instalada la reunión , y ordena que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria , la misma que dice : CONVOCATORIA : De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Compañía Azucarera Valdez S.A., convoco a los señores accionistas de la Compañía , a la reunión de Junta General Extraordinaria , que se celebrará el día jueves veinticinco de febrero de mil nove -

cientos setenta y uno , a las cinco p.m., en el local ubicado en el quinto piso del edificio número : ciento tres , de la calle Pichincha , de esta - ciudad , con el objeto de tratar y resolver respecto a lo dispuesto en el literal j) del artículo noveno , de los Estatutos Sociales .- El Directorio ha declarado la reunión de emergencia , según el artículo décimo , de los Estatutos .- Los señores Comisarios , están siendo convocados en forma individual y expresa .- Guayaquil , febrero quince de mil novecientos setenta y uno .- Carlos R. Coello .- Presidente del Directorio .- De inmediato el señor Presidente , hace una detallada explicación respecto al problema de las tierras del Ingenio , y a la necesidad que existe de dividir dichas - tierras , ya sea mediante la formadión de Sociedades en Predios Rústicos , o mediante ventas u otras formas de transferencias de dominio.- La Junta delibera extensamente sobre los diversos aspectos de este problema , y luego resuelven por unanimidad , autorizar a los representantes legales de la Compañía para que procedan a resolver el problema de la división de los terrenos , ya sea formando Sociedades de Predios Rústicos , a las que se aportarían tierras con los respectivos sembrios , o ya sea efectuando ventas o otras formas de transferencias de dominio , según fuere más oportuno y conveniente para los intereses de la Compañía .- No habiendo nada más que tratar se concede un receso para redactar esta acta , hecho lo cual se reinstala la sesión , se lee y aprueba el acta , firmándola el señor Presidente, y , el Gerente - Secretario , que Certifica .- ( firmado ) E. Valdez M.- Gerente - Secretario .- ( firmado ) Carlos R. Coello .- Presidente .- Enmendado : José .- Cien .- Vale.

Es fiel copia de su original , que reposa en el archivo de escrituras públicas a mi cargo , en fé de ello , -

confiero esta TERCERA COPIA , en el Milagro , a los seis días del mes de -

Marzo de mil novecientos setenta y dos -